PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Codigo de Seguridad: 3396428031

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	3440	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)	80009769-6

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
8/11/2019	2/11/2021	4/11/2021	324.000.000

TOMADOR: CEVIMA SA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) Fiel Cumplimiento de Contrato: Contrato N°23/2019 para la Licitación Pública Nacional N°17/2019 "Contratación del Servicio de Limpieza del Complejo del BCP, Sede Social y Otras Dependencias." ID N°359.995., hasta la suma de : Guaranies Trescientos Veinticuatro Millones .-	324.000.000
	TOTALES	324.000.000

Queda entendido y convenido que la Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Res. SS.SG Nro. 073/2014.
Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	136.364
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	13.636
Premio	Gs.	150.000

Por lo expuesto el Contratante debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 150.000 (Guaranies Ciento Cincuenta Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
SABRINA FRATTA
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
RAMON BAREIRO B.
Jefe Dpto. Emisión

248073

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Codigo de Seguridad: 3187891539

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	11727	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
CEVIMA SA	80.030.180-3

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
08/11/2019	02/10/2021	04/10/2021	55.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte Gs.	Inc. Perman. Gs.	Asist. Medica Gs.	Renta Diaria Gs.	Prima Gs.
1	INNOMINADO	55.000.000	55.000.000	Excluido	Excluido	136.364

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios
1	SEGUN DETALLE MAS ABAJO			HEREDEROS LEGALES

RIESGO CUBIERTO:
Queda entendido y convenido que el Asegurador consiente en cubrir toda indemnización que el Asegurado tuviera que pagar en concepto de Lesiones y/o muerte que sufran los empleados, obreros u otras personas empleadas por el contratista durante **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEL BCP, SEDE SOCIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS"**, Según contrato 23/2019 - Licitación Pública Nacional BCP N°

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

261153

Codigo de Seguridad: 3187891539

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 0401011727 0001
Asegurado: CEVIMA SA

17/2019- ID N°359.995, hasta la suma de G. 5.500.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos mil) por persona y en conjunto hasta la suma máxima de G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones). Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que en caso de siniestro el Asegurado deberá demostrar la relación de dependencia del empleado con la empresa.

RIESGOS NO ASEGURADOS:

Quedan excluidos de este seguro:

a) Las consecuencias de las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas; de las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radioactivo u originados en reacciones nucleares; de las lesiones imputables a esfuerzo, salvo los casos contemplados en la cláusula 1 antedicha; de insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes o de operaciones quirúrgicas o tratamientos; salvo que cualquiera de tales hechos sobrevengan a consecuencia de un accidente cubierto por la presente póliza o del tratamiento de las lesiones por él producidas.

b) Los accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado o por los beneficiarios del seguro; los que sean la consecuencia de suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario; de la participación del Asegurado en crímenes u otros delitos, en duelos y en desafíos o riñas, no considerándose como riñas los casos de legítima defensa del Asegurado y de sus familiares.

c) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastróficos; por actos de guerra civil, internacional declarada o no, e insurrecciones y por tumultos populares, salvo que el Asegurado no participe en estos últimos como elemento activo.

d) Los accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que sobrevengan en estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencia de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante su vigencia, o en estado de ebriedad o mientras el Asegurado se encuentre bajo influencia de estupefacientes o alcaloides.

e) Los accidentes provocados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del seguro a las leyes, ordenanzas municipales y decretos relativos a la seguridad de las personas, o por actos notoriamente peligrosos que no sean justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamentos de vidas o bienes.

f) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

261152

Codigo de Seguridad: 3187891539

Anexo Nro 2 a la Póliza Nro: 0401011727 0001
Asegurado: CEVIMA SA

atléticos de acrobacia, o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.

g) Los accidentes derivados de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.

h) Salvo pacto en contrario, los accidentes derivados del uso de motocicletas, vehículos similares, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares, o en condiciones distintas a las enunciadas en el mismo.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO , BENEFICIARIOS O SUCESORES EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de accidente, dentro de los tres días de ocurrido el mismo, el asegurado o los beneficiarios deberán avisar al Asegurador por medio de telegrama colacionado o carta certificada, indicando la fecha, hora, lugar, circunstancias del accidente, las lesiones provocadas, así como los nombres y domicilios de los testigos, mencionando si han intervenido los representantes de la autoridad y si se ha substanciado sumario acerca del accidente.

OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Una vez producido el siniestro, el Asegurador abonará las indemnizaciones que correspondan en virtud de esta póliza en su domicilio legal o mediante giro a su cargo sobre el lugar del domicilio declarado del asegurado dentro del país, a opción de este o de los beneficiarios formulada en oportunidad del pago, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15 de las Condiciones Generales Comunes y llenados los requisitos establecidos en las condiciones particulares especificas.

Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	136.364
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	13.636
Premio	Gs.	150.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 150.000 (Guaranies Ciento Cincuenta Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

261151